

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8211 *ORDEN AEC/1370/2006, de 11 de abril, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Ushuaia (Argentina).*

La ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, está situada en el extremo sur de Argentina. El total de la provincia está separado del resto de la Argentina por un brazo de mar, cuenta con unos 140.000 habitantes, de los cuales 50.000 viven en Ushuaia. La provincia de Tierra del Fuego es importante en yacimientos de petróleo y gas y el turismo se ha visto incrementado por las bellezas naturales de la región. También hay inversiones de origen español en la actividad petrolera y pesquera.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Buenos Aires y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Argentina, con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en los Departamentos de Río Grande y Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y dependiente del Consulado General de España en Bahía Blanca.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de abril de 2006.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica, Subsecretario y Embajador de España en Buenos Aires (Argentina).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8212 *ORDEN EHA/1371/2006, de 4 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican determinadas normas relativas a los pagos fraccionados de los citados impuestos.*

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social introdujo diversas modificaciones de naturaleza contable que afectan, para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2005, a determinados sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Así, en la letra a) del apartado 1 de su disposición final undécima establece que para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005, y exclusivamente para las cuentas consolidadas, si a la fecha de cierre del ejercicio alguna de las sociedades del grupo ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, las sociedades que, de acuerdo con lo previsto en la sección tercera del título III del libro primero del Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular cuentas anuales consolidadas, aplicarán las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea; por otro lado, en la letra b) de ese mismo apartado establece que, si a la fecha de cierre del ejercicio ninguna de las sociedades del grupo ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado, las sociedades que se encuentren obligadas a formular cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con lo previsto anteriormente, podrán optar por aplicar para la formulación de las mismas las normas internacionales de contabilidad anteriormente mencionadas. El apartado 2 de la citada disposición final permite a las sociedades, excepto a las entidades de crédito, que estén obligadas a formular cuentas anuales consolidadas, y que únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, seguir apli-

cando las normas contenidas en la sección tercera del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007. Con el fin de dar efectividad a la opción anteriormente señalada, y en espera del desarrollo reglamentario de los modelos de cuentas anuales consolidadas, se han incorporado, entre los documentos a incluir en el sobre de retorno del modelo 220, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados de los grupos de sociedades que, sin incluir entidades de crédito, hayan formulado cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea.

Asimismo, en el ámbito de las modificaciones contables, la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, publica unos nuevos modelos de cuentas anuales individuales y consolidadas para las entidades de crédito a las que dicha circular es de aplicación. Por este motivo, las páginas del modelo 200 que recogen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito se han adaptado al nuevo contenido de dichos modelos de cuentas anuales y en el modelo 220 se han incorporado nuevas páginas para recoger el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de los grupos fiscales con entidades de crédito.

Otra modificación normativa que ha tenido igualmente su reflejo en los modelos de declaración que se aprueban en esta orden, es la introducida por la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público, que ha contemplado como programas de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tres nuevos acontecimientos: la celebración del 250.º aniversario de la finalización de la construcción de la Plaza Mayor de Salamanca, denominado «Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa», la celebración de «Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela» y el programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de «Pekín 2008».

Igualmente, conviene recordar y precisar que la desaparición, para períodos iniciados a partir de 1 de enero de 2005, del régimen transitorio de transparencia fiscal previsto en la disposición transitoria decimosexta del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante Ley del Impuesto sobre Sociedades), ha supuesto la lógica eliminación de las referencias al mismo en los modelos del Impuesto sobre Sociedades que se aprueban en la presente orden.

Asimismo, por su trascendencia se han de mencionar las modificaciones en los incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión del capítulo XII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, efectuadas por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005: se eleva de 6 a 8 millones de euros el importe neto de la cifra de negocios para la aplicación de dichos incentivos, se eleva de 90.151,82 a 120.000 euros la cifra para calcular la cuantía que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización, se eleva de 1,5 a 2 el multiplicador del coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas y se eleva de 90.151,81 a 120.202,41 euros la parte de base imponible que tributará al tipo del 30 por ciento.

Como últimas referencias normativas, la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y elec-

tricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes, y se regula el régimen fiscal de las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad introducen, entre otras, diversas modificaciones en la normativa de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que, aun cuando no hacen necesaria una adaptación de los modelos tributarios, sí deben ser tenidas en cuenta por los sujetos pasivos o contribuyentes dependiendo de la fecha de inicio del período impositivo, 1 de enero de 2005 para la primera Ley y 20 de noviembre de 2005 para la segunda.

Por lo que se refiere a las formas de presentación de la declaración, no se producen variaciones respecto a las previstas en el ejercicio anterior para los modelos 201, 225 y 220, siendo posible la presentación tanto en papel impreso como por vía telemática para los modelos, 201 y 225, y sólo en papel para el modelo 220. En relación con el modelo 200, la experiencia en la aplicación del procedimiento de presentación por vía telemática de las declaraciones aconsejan, haciendo uso, entre otras, de la habilitación contenida en la letra c) de la disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, extender la obligatoriedad de la presentación por vía telemática por internet a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), correspondientes a dicho modelo.

En cuanto a los sobres de retorno, en esta orden se realiza una remisión a la utilización del sobre único aprobado para el Programa de Ayuda y se aprueba un nuevo sobre para el modelo 220, sin que se considere necesario aprobar nuevos sobres para la presentación de las declaraciones utilizando los modelos preimpresos, 201 y 225.

Asimismo, en la línea de facilitar y agilizar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en particular, el pago resultante de las mismas, en la presente orden se extiende la domiciliación bancaria en las entidades de depósito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria como medio de pago, a las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) que se presenten por vía telemática, y cuyo ejercicio coincida con el año natural, en los términos establecidos en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

- a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.
- d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.

e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas y las sociedades patrimoniales.

f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes), habilita al Ministro de Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta orden.

Finalmente, con el fin de acotar adecuadamente la obligación de presentación del modelo 218 de pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en el caso de las agrupaciones de interés económico españolas y de las uniones temporales de empresas inscritas en el Registro especial del Ministerio de Economía y Hacienda, en la disposición final primera se modifica la orden HAC/540/2003, de 10 de marzo, por la que se aprueban los modelos 202, 218 y 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su pre-

sentación telemática, y se modifica la regulación de la colaboración social en la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 y de las declaraciones correspondientes a los resúmenes anuales de retenciones, modelos 180 y 193.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda indicadas en esta orden deben entenderse conferidas al Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y disposición final segunda del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200: Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de la presente orden.

2.º Modelo 201: Declaración simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el Anexo II de la presente orden.

3.º Modelo 225: Declaración del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales, que figura en el Anexo III de la presente orden.

Cada uno de estos modelos consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200.

2.º Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 201.

3.º Modelo 225: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales), que figura en el Anexo III de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 225.

4.º Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia

en territorio español), que figura en los Anexos I y II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

2. El modelo 200, que figura como Anexo I de la presente orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es obligatorio para aquellos que no deban utilizar el modelo 225 y no puedan utilizar el modelo 201.

3. El modelo 225, que figura como Anexo III de la presente orden, es aplicable obligatoria y exclusivamente a las sociedades patrimoniales definidas en el capítulo VI del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 61 a 63).

4. Teniendo en cuenta las salvedades a que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como Anexo II de esta orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 2006 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.

d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentran integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas, respectivamente.

e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre.

f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

g) Que no se trate de una entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español, tal como éstas se definen en el artículo 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Artículo 2. *Forma de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se realizará por vía telemática con arreglo a los formularios y condiciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 6 de esta orden, salvo para las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el apartado 4 del artículo 5 de esta orden, en que los sujetos pasivos o contribuyentes deberán conectarse a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y, dentro de la Oficina Virtual, imprimir un ejemplar de la declaración para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra utilizando el sobre de retorno que se menciona en el apartado siguiente.

2. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), modelo 201 ó 225, se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Para la presentación de dichos modelos utilizando el modelo preimpreso, se utilizará el sobre de retorno aprobado en el Anexo IV de la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

3. Igualmente, serán válidos los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos de los modelos 201 y 225 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de retorno del Programa de Ayuda aprobado en el Anexo VI de la Orden EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos.

4. Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

5. El sujeto pasivo deberá presentar conjuntamente con la declaración, bien mediante su introducción en el sobre de retorno que corresponda, o bien, de acuerdo a lo establecido en el apartado siguiente cuando la declaración se presente por vía telemática, en su caso, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

c) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

d) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

e) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

f) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

6. Cuando la declaración se presente por vía telemática y los sujetos pasivos o contribuyentes deban acompañar a la misma cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contemplados expresamente en el propio modelo de declaración, en particular, los que se indican en las letras b), c), d), e) y f) del apartado anterior, y en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro telemático general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 7 de esta orden.

7. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 200, 201 ó 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 3. Lugares de presentación e ingreso de los modelos 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos II y III de la presente orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) practicada mediante los modelos 201 ó 225 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos II y III de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 201 y 225, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo o contribuyente su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En los supuestos de sujetos pasivos o contribuyentes cuyas fun-

ciones de gestión estén atribuidas a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Delegado de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, los modelos 201 y 225 de declaración se presentarán directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda o en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos II y III de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente que renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada, o si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver.

En estos supuestos, los modelos 201 y 225 de declaración se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Para la presentación de los modelos 201 y 225 de declaración, en los supuestos de aplicación del artículo 18 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda o la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y, además, la Administración de la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

b) Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda o la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 4. Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200, 201 y 225, mediante domiciliación bancaria.

1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (esta-

blecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) cuyo período impositivo coincida con el año natural, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto, podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 19 de julio de 2006, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo o contribuyente a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en su caso, el día 25 de julio de 2006 a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo IV de esta orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio.

2. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) también podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes

correspondiente a establecimientos permanentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración simplificada aprobado por esta orden, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el artículo 6 siguiente.

3. Asimismo, las sociedades patrimoniales podrán presentar por vía telemática sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, modelo 225, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el artículo 6 siguiente.

4. Los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, no podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. En sentido contrario, sí podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante la Administración del Estado, siendo obligatoria dicha forma de presentación para el modelo 200. El procedimiento para la obtención de las declaraciones ajustadas al modelo 200, que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra se ajustará a lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 de esta orden.

5. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta orden.

6. A partir del 30 de junio de 2007 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), modelos 201 y 225, prevista en esta orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Artículo 6. Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de

acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.

c) Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelo 200), el sujeto pasivo o contribuyente se deberá conectar con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la dirección <https://aeat.es> para descargar un programa que le permitirá cumplimentar y transmitir los datos fiscales de los formularios que aparecerán en la pantalla del ordenador y que estarán ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta orden, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 201), o la del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales (modelo 225), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 o el modelo 225 desarrollados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

2. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

3. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Artículo 7. Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a

sus oficinas para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

- 1.º N.I.F. del sujeto pasivo o contribuyente (9 caracteres).
- 2.º Período al que corresponde la declaración =0A (cero A).

3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2005.
Impuesto sobre Sociedades = 201. Ejercicio fiscal 2005.
Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales) = 225. Ejercicio fiscal 2005.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2005.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo los datos señalados en el Anexo V de esta orden.

No obstante lo anterior, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

b) El declarante, una vez realizada la operación anterior, se conectará a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionará, dentro de la Oficina Virtual, el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 206 ó 225 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante se conectará a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionará, dentro de la Oficina Virtual, el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

3. Para las declaraciones correspondientes al modelo 200 cuyo resultado sea a ingresar y el obligado solicite la compensación o el aplazamiento o fraccionamiento por vía telemática, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y por los artículos 65 de la Ley 58/2003, General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será, el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla, junto con los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200 ó 206, validado con un código electrónico de 16 caracteres y la fecha y hora de presentación, un enlace de acceso al registro telemático de documentos con el fin de

que el declarante proceda, en su caso, al envío por esta vía de los documentos correspondientes previstos en la normativa para cada tipo de solicitud de las mencionadas anteriormente y de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado siguiente.

4. Cuando el sujeto pasivo o contribuyente deba acompañar a la declaración cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contemplados expresamente en el propio modelo de declaración, en particular, los referidos en el apartado 6 del artículo 2 de esta orden, deberá conectarse a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionar, dentro de la Oficina Virtual, la opción de acceso al registro telemático de documentos y, dentro de ésta, la referida a los modelos correspondientes a los que se incorporará la documentación y proceder a enviar los documentos, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la presentación de determinados documentos electrónicos en su registro telemático general.

Artículo 8. Plazo de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los modelos 200, 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobados en el artículo 1 de la presente orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/748/2005, de 21 de marzo, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y el modelo 201 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) aprobados en el artículo 1 de la presente orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del

establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/748/2005, de 21 de marzo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

Artículo 9. Aprobación del modelo 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.

Se aprueba el modelo de declaración y su documento de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la citada Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, consistente en:

a) Declaración por el Impuesto sobre Sociedades:

Modelo 220: Declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo VI de la presente orden.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documento de ingreso o devolución:

Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo VI de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

El documento de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora.

c) Sobre de retorno: Sobre de retorno del modelo 220 que figura en el Anexo VII de esta orden. Este sobre de retorno tendrá carácter indefinido, en tanto no sea objeto de modificación mediante la correspondiente orden.

Artículo 10. Forma de presentación del modelo 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

1. La declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolida-

ción fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el representante legal o representantes legales de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Para la presentación del modelo 220 se utilizará el sobre de retorno aprobado en el anexo VII de esta orden.

2. Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o de la entidad cabecera de grupo, a que se refiere el apartado siguiente.

3. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la dominante o entidad cabecera del mismo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

4. La sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, deberá introducir en el sobre de retorno los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en el Anexo VI de esta orden.

d) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los grupos de sociedades que no incluyan entidades de crédito y que, por aplicación de la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hayan formulado cuentas anuales consolidadas aplicando la normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. En este caso, no se rellenarán las páginas del correspondiente modelo 220 destinadas al activo, pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias.

Artículo 11. *Lugares de presentación e ingreso del modelo 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades.*

1. Al tiempo de presentar la declaración, la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el Anexo VI de esta orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades practicada mediante el modelo 220 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación del modelo 220 cuyo resultado sea a devolver se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en el territorio español en la que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo tenga cuenta abierta a su nombre en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga la sociedad dominante o entidad cabecera del grupo su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. Si las funciones de gestión del grupo están atribuidas a una Unidad de Gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Delegado de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En este supuesto, así como cuando la entidad no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, el modelo 220 se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, o en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución mencionado en los apartados anteriores será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el grupo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 220 de declaración se presentará en los mismos lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, el grupo se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deba tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán la declaración en la Delegación

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo fiscal, o bien, en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la respectiva Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en función de a cuál de éstas estén atribuidas las funciones de gestión del grupo. También se presentará la declaración en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y el artículo 27 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

b) Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el apartado 3 del artículo 10 de la presente orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal o ante la Unidad de Grandes Empresas o la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, según la adscripción a una u otra y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

6. En el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 12. Plazo de presentación del modelo 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 9 de la presente orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación indivi-

dual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden HAC/540/2003, de 10 de marzo, por la que se aprueban los modelos 202, 218 y 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la regulación de la colaboración social en la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 y de las declaraciones correspondientes a los resúmenes anuales de retenciones, modelos 180 y 193.*

1. Se modifica el subapartado cuatro del apartado quinto de la Orden HAC/540/2003, de 10 de marzo, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Cuatro.—Será obligatoria la presentación del modelo 218 (en los términos establecidos en el subapartado anterior), incluso en los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado de los citados Impuestos en el período correspondiente, salvo cuando los obligados a su presentación sean agrupaciones de interés económico españolas y uniones temporales de empresas acogidas al régimen especial del capítulo II del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en las que el porcentaje de participación en las mismas, en su totalidad, corresponda a socios o miembros residentes en territorio español.»

2. Se suprime el párrafo cuarto del número 4 («Cálculo de la base del pago fraccionado») del apartado 3 («Liquidación») de las instrucciones del modelo 218 aprobado por la Orden HAC/540/2003, de 10 de marzo.

Disposición final segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 2006.

SOLBES MIRA

Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Sr. Director General de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2005**

Página 1
 Modelo
200

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido desde
 EL _____ AL _____

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____

Apellidos y nombre o razón social _____

Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Núm. _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Cód. Postal _____

Ejercicio _____

Tipo ejercicio _____

C.N.A.E. _____

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N° de justificante de la declaración anterior _____

Caracteres de la declaración (Marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 <input type="checkbox"/> 001	Agrupación europea de interés económico <input type="checkbox"/> 014	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S. <input type="checkbox"/> 030
Entidad parcialmente exenta <input type="checkbox"/> 002	Entidad ZEC <input type="checkbox"/> 015	Soc. y fondos capital-riesgo <input type="checkbox"/> 031
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero <input type="checkbox"/> 003	Opción art. 51.2.b) L.I.S. <input type="checkbox"/> 016	Soc.desarrollo industrial regional <input type="checkbox"/> 032
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria <input type="checkbox"/> 004	Cooperativa protegida <input type="checkbox"/> 017	Régimen especial minería <input type="checkbox"/> 033
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común <input type="checkbox"/> 005	Cooperativa esp. protegida <input type="checkbox"/> 018	Régimen especial hidrocarburos <input type="checkbox"/> 034
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII L.I.S.) <input type="checkbox"/> 006	Resto cooperativas <input type="checkbox"/> 019	Opción art. 43.1 R.I.S. <input type="checkbox"/> 035
Inclusión en base imponible rentas positivas art. 107 L.I.S. <input type="checkbox"/> 007	Otros regimenes especiales <input type="checkbox"/> 020	Opción art. 43.3 R.I.S. <input type="checkbox"/> 037
Opción art.107.6 L.I.S. <input type="checkbox"/> 008	Establecimiento permanente <input type="checkbox"/> 021	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas ... <input type="checkbox"/> 038
Sociedad dominante o entidad cabeza de grupo <input type="checkbox"/> 009	Rég. entid. navieras en función del tonelaje <input type="checkbox"/> 022	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) <input type="checkbox"/> 039
Sociedad dependiente <input type="checkbox"/> 010	Gran empresa <input type="checkbox"/> 023	Obligación información art. 15 R.I.S. <input type="checkbox"/> 043
Entidad de tenencia de valores extranjeros <input type="checkbox"/> 011	Entidad de crédito <input type="checkbox"/> 024	Obligación información art. 45 R.I.S. <input type="checkbox"/> 044
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas <input type="checkbox"/> 013	Entidad aseguradora <input type="checkbox"/> 025	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045
	Entidad inactiva <input type="checkbox"/> 026	Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español <input type="checkbox"/> 046
	Base imponible negativa o cero <input type="checkbox"/> 027	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre <input type="checkbox"/> 048
	Tributación conjunta Estado/Diput. Comunidad Forales <input type="checkbox"/> 028	
	Régimen especial Canarias <input type="checkbox"/> 029	

Las entidades que hayan marcado las claves [009] ó [010] deberán consignar a continuación el nº de grupo fiscal al que pertenecen 040

Personal asalariado (cifra media del ejercicio): Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ N.I.F. _____ en su calidad de _____
 Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:
 Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma _____ Firma del declarante o del representante _____

Fecha: _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ **PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ **PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.**

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Página 3

AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES (RÉGIMEN ESPECIAL)

A) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español

060

B) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 46 R.I.S.)

- 1.- Resultado contable
- 2.- Base imponible
- 3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

- 4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

- 5.- Base de las bonificaciones
- 6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades
- 7.- Retenciones e ingresos a cuenta
- 8.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:
 - a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial
 - b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial

9.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 9 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 4A

BALANCE**ACTIVO (I)**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Gastos de investigación y desarrollo	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104		
Fondo de comercio	105		
Derechos de traspaso	106		
Aplicaciones informáticas	107		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108		
Anticipos	109		
Provisiones	110		
Amortizaciones	111		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Terrenos y construcciones	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123		
Otro inmovilizado	124		
Provisiones	125		
Amortizaciones	126		
Inmovilizaciones materiales	134		
Participaciones en empresas del grupo	135		
Créditos a empresas del grupo	136		
Participaciones en empresas asociadas	137		
Créditos a empresas asociadas	138		
Cartera de valores a largo plazo	139		
Otros créditos	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141		
Provisiones	142		
Administraciones Públicas a largo plazo	143		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias comerciales	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos	160		
Productos en curso y semiterminados	161		
Productos terminados	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163		
Anticipos	164		
Provisiones	165		
Existencias	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167		
Empresas del grupo, deudores	168		
Empresas asociadas, deudores	169		
Deudores varios	170		
Personal	171		
Administraciones Públicas	172		
Provisiones	173		
Deudores	175		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 4B

BALANCE**ACTIVO (II)**

Participaciones en empresas del grupo	176		
Créditos a empresas del grupo	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Nota: No olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Activo del Balance.

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 5A

BALANCE**PASIVO (I)**

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Reserva legal	205		
Reserva para acciones propias	206		
Reserva para acciones de la sociedad dominante	207		
Reservas estatutarias	208		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para Inversiones en Canarias	218		
Otras reservas	209		
Remanente	211		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	212		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	213		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreedores a largo plazo	248		

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 5B

BALANCE**PASIVO (II)**

Obligaciones no convertibles	251		
Obligaciones convertibles	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas	255		
Deudas por intereses	256		
Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreeedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Nota: No olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Pasivo del Balance.

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Nota: No olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 7

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO**HABER**

Ventas	408		
Prestaciones de servicios	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Nota: No olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 8

LIQUIDACIÓN (I)**RESULTADO CONTABLE**

Total importe 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos		Disminuciones	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	501		502	
Amortización libre y acelerada	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508	
Impuesto sobre Sociedades	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511			
Aplicación del valor normal de mercado	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.)	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521	
Subcapitalización	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526	
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34ª Ley 62/2003)	699		700	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528	
Transparencia fiscal internacional	529		530	
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII L.I.S.)	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533	
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534	
Implantación de empresas en el extranjero (art. 23 L.I.S.)	535		536	
Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje	537		538	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4ª L.I.S.)	539		540	
Régimen transitorio Circular 4/2004, del Banco de España	541		542	
Entidad en rég. atrib. rentas const. en el extranjero con pres. en territorio español (art. 38 L.I.R.N.R.)	593		594	
Otras correcciones	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547	

ENTIDADES NAVIERAS EN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

Base imponible de actividades que tributen en régimen general 578

Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial 579

BASE IMPONIBLE

Total importe 552

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos 553

Resultados extracooperativos 554

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes 555

Socios no residentes 556

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial 559

Tipo de gravamen 558

CUOTA ÍNTEGRA

Cuota íntegra previa 560

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas 561

Cuota íntegra 562

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 9

LIQUIDACIÓN (II)**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN**

Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580		
Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572		
Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573		
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574		
Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575		
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570		
Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571		

**BONIFICACIONES.
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA**

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

**OTRAS DEDUCCIONES.
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA**

Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
Cuota líquida positiva		592	

**CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR
O A DEVOLVER**

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA (TOTALES) (*)
		600	

**PAGOS FRACCIONADOS.
CUOTA DIFERENCIAL**

1º pago fraccionado	601		602		
2º pago fraccionado	603		604		
3º pago fraccionado	605		606		
Cuota diferencial	611		612		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616		
Intereses de demora	617		618		
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	619		620		
Líquido a ingresar o a devolver	621		622		

(*) Desglose en página 13.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 10

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
Compensación de base año	274	275	276	277
Compensación de base año	607	608	609	610
Total		670	547	671

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
Compensación de cuota año	278	279	280	281
Compensación de cuota año	184	587	515	900
Total		694	561	695

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones por doble imposición 1998	2005/06	705	706	
Deducciones por doble imposición 1999	2006/07	708	709	710
Deducciones por doble imposición 2000	2007/08 ^(*)	711	712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2001	2008/09	696	697	698
Deducc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/12	637	638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2002	2009/10	846	847	848
Deducc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/13	849	894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2003	2010/11	282	283	284
Deducc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/14	285	286	287
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004	2011/12	702	703	707
Deducc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/15	825	826	827
Total deducciones pendientes períodos anteriores		720	580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2005	2012/13	714	715	716
Deducc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2005	2015/16	717	718	719
Total deducciones por doble imposición		722	723	724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2005	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2001	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2002	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2003	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2004	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2005	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)	097		098	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 11

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000: Periodificación / diferimiento	35%		749	750	
2001: Periodificación / diferimiento			752	753	754
2002: Periodificación / diferimiento			755	756	757
2003: Periodificación / diferimiento			758	759	760
2004: Periodificación / diferimiento			761	762	763
2005: Periodificación / diferimiento			744	745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764	584	765
1996: Suma de deducciones ID	35% ó 50% ^(*)	2011/12	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08 ^(*)	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/08 ^(*)	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/09 ^(*)	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/09 ^(*)	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10 ^(*)	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/10 ^(*)	783	784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ^(*)	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/11 ^(*)	789	790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/12 ^(*)	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/12 ^(*)	888	889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/13 ^(*)	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/13 ^(*)	898	899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/14 ^(*)	288	289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/14 ^(*)	291	292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07		2014/15 ^(*)	466	467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2014/15 ^(*)	469	470	471
2005: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2015/16	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2015/16	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2020/21	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2020/21 ^(*)	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2015/16	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2015/16	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2015/16	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2015/16	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2015/16	816	817	818
Edición libros (ED)		2015/16	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2015/16	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2015/16	822	823	824
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)		2015/16	990	991	992
IV Centenario del Quijote (CQ)		2015/16	993	994	995
Copa América 2007 (CA07)		2015/16	996	997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05)		2015/16	472	473	478
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05)	2015/16	479	480	481	
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)	2015/16	063	064	065	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.	2015/16	828	829	830	
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.		831	588	832	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/13	929	930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005		2015/16	066	074	084
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	565	895	

Donaciones del periodo impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 974

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/12	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/13	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/14	932	933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297	298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090	091	092
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.		841	585	843

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Página 12A

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000	70%	2005/06	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/07	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90% ¹⁾	2007/08 ²⁾	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ³⁾	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10 ⁴⁾	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11 ⁵⁾	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12 ⁶⁾	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ⁷⁾	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ⁸⁾	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ⁹⁾	191		192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ¹⁰⁾	613		614	701
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		50%	2010/11	852		853
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

Nº de buques a los que se aplica el régimen	N1		
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 LIS	630		
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable)	631		
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631)	632		
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)]	579		

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente:	N.I.F.	Denominación social
Entidad adquirente:	N.I.F.	Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales

Valor de las acciones entregadas	634		
Valor de las acciones recibidas	635		
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante	636		

En el caso de tener que declarar varias operaciones se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias

Modelo
200

N.I.F.

Razón social

Página 12B

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				A
Administradores				

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				B
Administradores				

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				C
Administradores				

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				D
Administradores				

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				E
Administradores				

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				F
Administradores				

Total importe (A + B + C + D + E + F) 529

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052		
GUIPÚZCOA	053		
VIZCAYA	054		
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055		
Territorio común	056		

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050 - 051} \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050 - 051} \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050 - 051} \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050 - 051} \times 100$	629	%
Administración del Estado: $\frac{056}{050 - 051} \times 100$	625	%

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 14

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901		
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902		
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903		
Terrenos y bienes naturales	904		
Bienes del Patrimonio Histórico (sólo para entidades sin fines lucrativos)	973		
Construcciones	905		
Equipos para procesos de información	906		
Elementos de transporte	907		
Otro inmovilizado material	908		
Amortización acumulada de construcciones	909		
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910		
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911		
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912		
Amortización acumulada de elementos de transporte	913		
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	915		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	916		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920		
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	922		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	923		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925		
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926		
Clientes y deudores de dudoso cobro	927		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	935		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936		
Provisiones para impuestos a corto plazo	937		
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 15A

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Amortización de gastos de establecimiento	950		
Amortización del inmovilizado inmaterial	951		
Amortización del inmovilizado material	952		
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953		
Arrendamientos y cánones	954		
Reparaciones y conservación	955		
Servicios de profesionales independientes	956		
Transportes	957		
Primas de seguros	958		
Servicios bancarios y similares	959		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960		
Suministros	961		
Otros servicios	962		
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963		
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior	975		
Cifra de negocios nacional	976		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978		
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas	979		
Ingresos por arrendamientos	980		
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981		
Otros ingresos de gestión	982		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983		
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 15B

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO,
INCLUIDAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y ASEGURADORAS**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo⁽¹⁾
(Excepto el de la entidad dominante)

1		4		7	
2		5		8	
3		6		9	

**NO RESIDENTES CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO
PERMANENTE EN ESPAÑA**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular 1

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular⁽¹⁾
(Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)

		3	
1		4	
2		5	

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 16

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

ACTIVO				
Caja y depósitos en bancos centrales	101			
Depósitos en entidades de crédito	102			
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	103			
Crédito a la clientela	104			
Valores representativos de deuda	105			
Otros instrumentos de capital	106			
Derivados de negociación	107			
Cartera de negociación	108			
Depósitos en entidades de crédito	109			
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	110			
Crédito a la clientela	111			
Valores representativos de deuda	112			
Otros instrumentos de capital	113			
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	114			
Valores representativos de deuda	115			
Otros instrumentos de capital	116			
Activos financieros disponibles para la venta	117			
Depósitos en entidades de crédito	118			
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	119			
Crédito a la clientela	120			
Valores representativos de deuda	121			
Otros activos financieros	122			
Inversiones crediticias	123			
Cartera de inversión a vencimiento	124			
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	125			
Derivados de cobertura	126			
Depósitos en entidades de crédito	127			
Crédito a la clientela	128			
Valores representativos de deuda	129			
Instrumentos de capital	130			
Activo material	131			
Resto de activos	132			
Activos no corrientes en venta	133			
Entidades asociadas	134			
Entidades multigrupo	135			
Entidades del grupo	136			
Participaciones	137			
Contratos de seguros vinculados a pensiones	138			
De uso propio	139			
Inversiones inmobiliarias	140			
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	141			
Afecto a la Obra social	142			
Activo material	143			
Fondo de comercio	144			
Otro activo intangible	145			
Activo intangible	146			
Corrientes	147			
Diferidos	148			
Activos fiscales	149			
Periodificaciones	150			
Otros activos	151			
Total activo	152			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 17

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE**PASIVO Y PATRIMONIO NETO (I)**

Depósitos de entidades de crédito	201		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	202		
Depósitos de la clientela	203		
Débitos representados por valores negociables	204		
Derivados de negociación	205		
Posiciones cortas de valores	206		
Cartera de negociación	207		
Depósitos de entidades de crédito	208		
Depósitos de la clientela	209		
Débitos representados por valores negociables	210		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	211		
Depósitos de entidades de crédito	212		
Depósitos de la clientela	213		
Débitos representados por valores negociables	214		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	215		
Depósitos de bancos centrales	216		
Depósitos de entidades de crédito	217		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	218		
Depósitos de la clientela	219		
Débitos representados por valores negociables	220		
Pasivos subordinados	221		
Otros pasivos financieros	222		
Pasivos financieros a coste amortizado	223		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	224		
Derivados de cobertura	225		
Depósitos de la clientela	226		
Resto de pasivos	227		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	228		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	229		
Provisiones para impuestos	230		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	231		
Otras provisiones	232		
Provisiones	233		
Corrientes	234		
Diferidos	235		
Pasivos fiscales	236		
Periodificaciones	237		
Fondo Obra social	238		
Resto	239		
Otros pasivos	240		
Capital con naturaleza de pasivo financiero	241		
Total pasivo	242		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 18

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (II)

Activos financieros disponibles para la venta	243		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	244		
Coberturas de los flujos de efectivo	245		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	246		
Diferencias de cambio	247		
Activos no corrientes en venta	248		
Ajustes por valoración	249		
Capital o fondo de dotación	250		
Prima de emisión	251		
Reservas	252		
Otros instrumentos de capital	253		
Valores propios (-)	254		
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	255		
Resultado del ejercicio	256		
Dividendos y retribuciones (-)	258		
Fondos propios	259		
Total patrimonio neto y pasivo	260		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Fondos de insolvencias por cobertura específica	261		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica	262		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 19A

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA (I)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

Intereses y rendimientos asimilados	301		
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	302		
Otros	303		
Intereses y cargas asimiladas	304		
Participaciones en entidades asociadas	305		
Participaciones en entidades multigrupo	306		
Participaciones en entidades del grupo	307		
Otros instrumentos de capital	308		
Rendimiento de instrumentos de capital	309		
Margen de intermediación	310		
Comisiones percibidas	311		
Comisiones pagadas	312		
Cartera de negociación	313		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	314		
Activos financieros disponibles para la venta	315		
Inversiones crediticias	316		
Otros	317		
Resultados de operaciones financieras (neto)	318		
Diferencias de cambio (neto)	319		
Margen ordinario	320		
Otros productos de explotación	321		
Gastos de personal	322		
Otros gastos generales de administración	323		
Activo material	324		
Activo intangible	325		
Amortización	326		
Otras cargas de explotación	327		
Margen de explotación	328		
Activos financieros disponibles para la venta	329		
Inversiones crediticias	330		
Cartera de inversión a vencimiento	331		
Activos no corrientes en venta	332		
Participaciones	333		
Activo material	334		
Fondo de comercio	335		
Otro activo intangible	336		
Resto de activos	337		
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	338		
Dotaciones a provisiones (neto)	339		
Ganancias por venta de activo material	340		
Ganancias por venta de participaciones	341		
Otros conceptos	342		
Otras ganancias	343		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 19B

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA (II)**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)**

Pérdidas por venta de activo material	344		
Pérdidas por venta de participaciones	345		
Otros conceptos	346		
Otras pérdidas	347		
Resultado antes de impuestos	348		
Impuesto sobre beneficios	349		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	350		
Resultado de la actividad ordinaria	351		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	352		
Resultado del ejercicio	353		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	355		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reservas	456		
Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito) ..	457		
A dividendo activo	458		
A dotación O.S. (Cajas)	459		
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	460		
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	461		
A otras aplicaciones	462		
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores	463		
A remanente	464		
Total distribuido	499		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [024] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2005	989		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	--	--

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 20A

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

ACTIVO (I)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de constitución	103		
Gastos de establecimiento	104		
Gastos de ampliación de capital	105		
Gastos de establecimiento	106		
Gastos de adquisición de cartera	108		
Otro inmovilizado inmaterial	109		
Amortizaciones acumuladas (-)	110		
Provisiones (-)	111		
Inmovilizado inmaterial	112		
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	114		
Diferencias negativas por instrumentos derivados	115		
Otros gastos	116		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	117		
Terrenos y construcciones	119		
Otras inversiones materiales	120		
Anticipos e inversiones materiales en curso	121		
Amortizaciones acumuladas (-)	122		
Provisiones (-)	123		
Inversiones materiales	124		
Participaciones en empresas del grupo	126		
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)	127		
Valores de renta fija de empresas del grupo	128		
Participaciones en empresas asociadas	129		
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-)	130		
Valores de renta fija de empresas asociadas	131		
Otras inversiones financieras en empresas del grupo	132		
Otras inversiones financieras en empresas asociadas	133		
Provisiones (-)	134		
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	135		
Inversiones financieras en capital	137		
Desembolsos pendientes (-)	138		
Valores de renta fija	139		
Valores indexados	140		
Préstamos hipotecarios	141		
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	142		
Participaciones en fondos de inversión	143		
Depósitos en entidades de crédito	144		
Otras inversiones financieras	145		
Provisiones (-)	146		
Otras inversiones financieras	147		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 20B

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

ACTIVO (II)

Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	148		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	149		
Provisiones para primas no consumidas	150		
Provisión para seguros de vida	151		
Provisión para prestaciones	152		
Otras provisiones técnicas	153		
Participaciones del reaseguro en las provisiones técnicas	154		
Tomadores de seguros	155		
Provisiones para primas pendientes de cobro (-)	156		
Mediadores	157		
Provisión para insolvencias de mediadores (-)	158		
Créditos por operaciones de reaseguro	159		
Créditos por operaciones de coaseguro	160		
Accionistas por desembolsos exigidos	161		
Créditos fiscales, sociales y otros	162		
Provisiones (-)	163		
Créditos	164		
Inmovilizado material	165		
Amortización acumulada del inmovilizado material (-)	166		
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-)	167		
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	168		
Acciones propias en situaciones especiales	169		
Otros activos	170		
Provisiones (-)	171		
Otros activos	172		
Intereses devengados y no vencidos	173		
Primas devengadas y no emitidas	174		
Otras cuentas de periodificación	175		
Comisiones y otros gastos de adquisición	176		
Ajustes por periodificación	177		
Total activo	180		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 21

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE**PASIVO**

Capital suscrito o fondo mutual	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	203		
Otras reservas de revalorización	204		
Reservas	205		
Acciones propias para reducción de capital (-)	206		
Remanente	207		
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)	208		
Aportaciones no reintegrables de socios	209		
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -)	210		
Dividendo a cuenta (-)	211		
Capital y reservas	212		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	214		
Pasivos subordinados	216		
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	218		
Provisiones de seguros de vida	219		
Provisiones para prestaciones	220		
Provisiones para participación en beneficios y para extornos	221		
Provisiones para estabilización	222		
Otras provisiones técnicas	223		
Provisiones técnicas	224		
Provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores	226		
Provisión para pensiones y obligaciones similares	228		
Provisión para tributos	229		
Provisión para pagos por convenios de liquidación	230		
Otras provisiones	231		
Provisiones para riesgos y gastos	232		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	234		
Deudas con asegurados	236		
Deudas con mediadores	237		
Deudas condicionadas	238		
Deudas por operaciones de reaseguro	239		
Deudas por operaciones de coaseguro	240		
Empréstitos	241		
Deudas con entidades de crédito	242		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	243		
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas	244		
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	245		
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas	246		
Deudas fiscales, sociales y otras	247		
Deudas	248		
Ajustes por periodificación	250		
Total pasivo	252		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 22

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)**CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA**

Primas devengadas, seguro directo	301		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	302		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	303		
Primas del reaseguro cedido	304		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	305		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	306		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	307		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	308		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	309		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	310		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	311		
Beneficencias en realización de inversiones	312		
Ingresos de las Inversiones	313		
Otros Ingresos Técnicos	314		
Prestaciones pagadas, seguro directo	315		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	316		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	317		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	318		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	319		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	320		
Gastos imputables a prestaciones	321		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	322		
Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	323		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	324		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	325		
Participación en Beneficios y Extornos	326		
Gastos de adquisición	327		
Gastos de administración	328		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	329		
Gastos de Explotación Netos	330		
Variación de la Provisión de Estabilización	331		
Variación de provisiones por insolvencias	332		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	333		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	334		
Otros	335		
Otros Gastos Técnicos	336		
Gastos de gestión de las inversiones	337		
Amortización de inversiones materiales	338		
Provisiones de inversiones materiales	339		
Provisiones de inversiones financieras	340		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	341		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	342		
Gastos de las Inversiones	343		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)	344		

Nota: El criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras; es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 23

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA

Primas devengadas, seguro directo	350		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	351		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	352		
Primas del reaseguro cedido	353		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	354		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	355		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	356		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	357		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	358		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	360		
Beneficios en realización de inversiones	361		
Ingresos de las Inversiones	362		
Plusvalías no realizadas de las Inversiones	363		
Otros Ingresos Técnicos	364		
Prestaciones pagadas, seguro directo	365		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	366		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	367		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	368		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	369		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	370		
Gastos imputables a prestaciones	371		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	372		
Provisiones para seguros de vida, seguro directo	373		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado	374		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido	375		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros	376		
Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	377		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	378		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	379		
Participación en Beneficios y Extornos	380		
Gastos de adquisición	381		
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos	382		
Gastos de administración	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	384		
Gastos de Explotación Netos	385		
Variación de provisiones por insolvencias	386		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	387		
Otros	388		
Otros Gastos Técnicos	389		
Gastos de gestión de las inversiones	390		
Amortización de inversiones materiales	391		
Provisiones de inversiones materiales	392		
Provisiones de inversiones financieras	393		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	395		
Gastos de las Inversiones	396		
Minusvalías no realizadas de las Inversiones	397		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)	398		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 24

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)**CUENTA NO TÉCNICA**

Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida	400		
Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida	401		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	199		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	403		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	404		
Beneficios en realización de inversiones	405		
Ingresos de las Inversiones	406		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	407		
Gastos de inversiones materiales	408		
Amortización de inversiones materiales	409		
Provisiones de inversiones materiales	410		
Provisiones de inversiones financieras	411		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	412		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	413		
Gastos de las Inversiones	414		
Otros ingresos	415		
Otros gastos	416		
Ingresos Extraordinarios	417		
Gastos Extraordinarios	418		
Impuesto sobre Beneficios	419		
Resultado del ejercicio	422		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias	423		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total distribuido	464		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2005

989



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)	Ejercicio ... <input type="text"/>
				Tipo ejercicio <input type="text"/>
				Período <input type="text"/> O A
				De <input type="text"/> a <input type="text"/>
200NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras				
N.I.F.		Nombre o Razón social		
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono	
Municipio	Código	Provincia	Código Postal	

Liquidación (3)	Base imponible <input type="text"/>														
	Cuota íntegra <input type="text"/>														
	Líquido a ingresar o a devolver														
	<table border="1"> <tr> <td>Estado</td> <td>621</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Álava</td> <td>494</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Guipúzcoa</td> <td>495</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Vizcaya</td> <td>496</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Navarra</td> <td>497</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Estado	621	<input type="text"/>	Álava	494	<input type="text"/>	Guipúzcoa	495	<input type="text"/>	Vizcaya	496	<input type="text"/>	Navarra	497
Estado	621	<input type="text"/>													
Álava	494	<input type="text"/>													
Guipúzcoa	495	<input type="text"/>													
Vizcaya	496	<input type="text"/>													
Navarra	497	<input type="text"/>													

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:	
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>
	Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.	
	Importe: D <input type="text"/>	Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta <input type="text"/>

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:	
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.	
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta <input type="text"/>
	IMPORTE: I <input type="text"/>	

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

Ejercicio ... [] [] [] [] [] []

Tipo ejercicio []

Período [] O [] A

De [] [] [] [] a [] [] [] [] [] []

200NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 [] [] [] [] [] []

Cuota íntegra 562 [] [] [] [] [] []

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	[]	[]
Álava	494	[]	[]
Guipúzcoa	495	[]	[]
Vizcaya	496	[]	[]
Navarra	497	[]	[]

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D [] [] [] [] [] []

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I [] [] [] [] [] []

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

 Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de

 Administración de

 Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)Ejercicio ... Tipo ejercicio Período O ADe a
 200NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.		Nombre o Razón social						
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia			Código Postal			

Liquidación (3)**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

 Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

 Importe: D
Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)		
Entidad:	Oficina	DC
		Núm. de cuenta
<input type="text"/>		

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

 Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

 Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

 IMPORTE: I

Código cuenta cliente (CCC)		
Entidad:	Oficina	DC
		Núm. de cuenta
<input type="text"/>		

Cuota cero (6)
 Cuota cero
Declarante (7)
 a de de
Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio ...

Tipo ejercicio

Período O A

De a

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text"/>
Álava	494	<input type="text"/>
Guipúzcoa	495	<input type="text"/>
Vizcaya	496	<input type="text"/>
Navarra	497	<input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

 Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio ...

Tipo ejercicio

Período O A

De a

 206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.		Nombre o Razón social						
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio		Código	Provincia		Código Postal			

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	
Álava	494	
Guipúzcoa	495	
Vizcaya	496	
Navarra	497	

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

 Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Entidad:		Código cuenta cliente (CCC)		Núm. de cuenta	
	Oficina	DC			

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

 Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

 Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Entidad:		Código cuenta cliente (CCC)		Núm. de cuenta	
	Oficina	DC			

Cuota cero (6)
 Cuota cero

Declarante (7)

 a de de
Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio ...

Tipo ejercicio

Período O A

De a

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

ANEXO II



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades
2005

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Identificación (1)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Período O | A

De 0 | 5 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava	494	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa	495	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya	496	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra	497	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades
2005
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

Devengo (2)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5
 Tipo ejercicio
 Período O | A
 De 0 | 5 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social
 S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Base imponible 552
 Cuota íntegra 562
 Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text"/>
Álava	494	<input type="text"/>
Guipúzcoa	495	<input type="text"/>
Vizcaya	496	<input type="text"/>
Navarra	497	<input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2005

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

Devengo (2)

Ejercicio Tipo ejercicio Período De a

Espacio reservado para la numeración
por código de barras

N.I.F.		Nombre o Razón social								
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública					Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio				Código	Provincia			Código Postal		

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuentaImporte: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

 Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Modelo

201

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/05 a 31/12/05.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto, el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

• Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

• Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

• Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2005
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Período O | A

De 0 | 5 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text"/>
Álava	494	<input type="text"/>
Guipúzcoa	495	<input type="text"/>
Vizcaya	496	<input type="text"/>
Navarra	497	<input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de _____
 Administración de _____
 Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2005
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Período O | A

De _____ 0 | 5 a _____

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____	_____
Álava	494	_____	_____
Guipúzcoa	495	_____	_____
Vizcaya	496	_____	_____
Navarra	497	_____	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2005
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5
 Tipo ejercicio
 Período O | A
 De 0 | 5 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

206

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos
permanentes) 2005**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 05 a 31 / 12 / 05.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) Devolución

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado. Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente al que se refiere la declaración tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., correspondiente a su domicilio fiscal. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2005

Declaración liquidación simplificada relativa al período impositivo comprendido desde EL _____ 2005 AL _____

Página 1

Modelo

201**Identificación**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. Postal		

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio |

C.N.A.E. |

Declaración complementaria: si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior |

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	001	Entidad inactiva	026
Entidad parcialmente exenta	002	Base imponible negativa o cero	027
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero ..	003	Tributación conjunta Estado /Diput. - Comunidad Forales	028
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	Régimen especial Canarias	029
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S. ..	030
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tít. VII L.I.S.)	006	Sociedades y fondo capital-riesgo	031
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	Sociedades desarrollo industrial regional	032
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	013	Régimen especial minería	033
Agrupación europea de interés económico	014	Régimen especial hidrocarburos	034
Entidad ZEC	015	Opción art. 43.1 R.I.S.	035
Opción art. 51.2.b) L.I.S.	016	Opción art. 43.3 R.I.S.	037
Cooperativa protegida	017	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas	038
Cooperativa especialmente protegida	018	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	039
Resto cooperativas	019	Obligación información art. 15 R.I.S.	043
Otros regímenes especiales	020	Obligación información art. 45 R.I.S.	044
Establecimiento permanente	021	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27, 10 Ley 19/1994)	045
		Fondo de Pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048

Personal asalariado (cifra media del ejercicio): Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ N.I.F. _____ en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma _____

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes).
Fecha: _____
Firma del declarante o del representante _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder,

D. _____

N.I.F. _____

Fecha poder _____

Notaría _____

Por poder,

D. _____

N.I.F. _____

Fecha poder _____

Notaría _____

Por poder,

D. _____

N.I.F. _____

Fecha poder _____

Notaría _____

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
201N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes)

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO**B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES**

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES**C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social 2005

Página 3

AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES (RÉGIMEN ESPECIAL)

A) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español

060

B) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 46 R.I.S.)

- 1.- Resultado contable 500
- 2.- Base imponible 552
- 3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

- 5.- Base de las bonificaciones
- 6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades
- 7.- Retenciones e ingresos a cuenta 062
- 8.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:
 - a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial
 - b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial

9.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 9 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 4

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo⁽¹⁾
(Excepto el de la entidad dominante)

1		4		7	
2		5		8	
3		6		9	

NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular⁽¹⁾
(Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)

		3	
1		4	
2		5	

BALANCE**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Inmovilizaciones materiales	134		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias	166		
Deudores	175		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

PASIVO

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para inversiones en Canarias	218		
Resto de reservas	210		
Resultados de ejercicios anteriores	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Acreeedores a largo plazo	248		
Acreeedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 935

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**DEBE**

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 6

LIQUIDACIÓN (I)**RESULTADO CONTABLE**

Total importe 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos		Disminuciones	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	501		502	
Amortización libre y acelerada	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508	
Impuesto sobre Sociedades	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511			
Aplicación del valor normal de mercado	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3.ª L.I.S.)	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521	
Subcapitalización	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526	
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34.ª Ley 62/2003)	699		700	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528	
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII L.I.S.)	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533	
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534	
Implantación de empresas en el extranjero (art. 23 L.I.S.)	535		536	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4.ª L.I.S.)	539		540	
Otras correcciones	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547	

BASE IMPONIBLE

Total importe 552

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos	553			
Resultados extracooperativos	554			

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes	555			
Socios no residentes	556			

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial	559			
--------------------------------------------------	-----	--	--	--

Tipo de gravamen (*) 558

CUOTA ÍNTEGRA

Cuota íntegra previa (*) 560

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas 561

Cuota íntegra 562

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 7

LIQUIDACIÓN (II)**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN**

Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580		
Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572		
Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573		
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574		
Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575		
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571		

**BONIFICACIONES.
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA**

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		

Cuota íntegra ajustada positiva	582		
----------------------------------------------	------------	--	--

**OTRAS DEDUCCIONES.
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA**

Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/1995	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		

Cuota líquida positiva	592		
-------------------------------------	------------	--	--

**CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR
O A DEVOLVER**

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA (TOTALES) (*)
		600	

**PAGOS FRACCIONADOS.
CUOTA DIFERENCIAL**

1.º pago fraccionado	601			602		
2.º pago fraccionado	603			604		
3.º pago fraccionado	605			606		
Cuota diferencial	611			612		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615			616		
Intereses de demora	617			618		
Importe ingreso / devolución de la declaración originaria	619			620		
Líquido a ingresar o a devolver	621			622		

(*) Desglose en página 11.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 8

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año	725	640		641		642	
Compensación de base año	726	643		644		645	
Compensación de base año	727	646		647		648	
Compensación de base año	728	649		650		651	
Compensación de base año	729	652		653		654	
Compensación de base año	730	655		656		657	
Compensación de base año	731	658		659		660	
Compensación de base año	732	661		662		663	
Compensación de base año	733	664		665		666	
Compensación de base año	734	667		668		669	
Compensación de base año	742	743		747		748	
Compensación de base año	274	275		276		277	
Compensación de base año	607	608		609		610	
Total		670		547		671	

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de cuota año	735	673		674		675	
Compensación de cuota año	736	676		677		678	
Compensación de cuota año	737	679		680		681	
Compensación de cuota año	738	682		683		684	
Compensación de cuota año	739	685		686		687	
Compensación de cuota año	740	688		689		690	
Compensación de cuota año	741	691		692		693	
Compensación de cuota año	751	623		624		672	
Compensación de cuota año	278	279		280		281	
Compensación de cuota año	184	587		515		900	
Total		694		561		695	

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada			
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	705		706		
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	708		709		710
Deducciones por doble imposición 2000	2007/2008(*)	711		712		713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001	2008/2009	696		697		698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001	2011/2012	637		638		639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002	2009/2010	846		847		848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002	2012/2013	849		894		197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2003	2010/2011	282		283		284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003	2013/2014	285		286		287
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004	2011/2012	702		703		707
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/2015	825		826		827
Total deducciones pendientes períodos anteriores		720		580		721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2005	2012/2013	714		715		716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2005	2015/2016	717		718		719
Total deducciones por doble imposición		722		723		724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2005	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2001	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2002	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2003	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2004	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2005	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2005

Página 9

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000: Periodificación / diferimiento	35%		749	750	
2001: Periodificación / diferimiento			752	753	754
2002: Periodificación / diferimiento			755	756	757
2003: Periodificación / diferimiento			758	759	760
2004: Periodificación / diferimiento			761	762	763
2005: Periodificación / diferimiento			744	745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764	584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED ..		2007/08 ^(*)	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/08 ^(*)	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 .		2008/09 ^(*)	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/09 ^(*)	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10 ^(*)	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/10 ^(*)	783	784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ^(*)	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/11 ^(*)	789	790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/12 ^(*)	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/12 ^(*)	888	889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/13 ^(*)	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/13 ^(*)	898	899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/14 ^(*)	288	289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/14 ^(*)	291	292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07		2014/15 ^(*)	466	467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2014/15 ^(*)	469	470	471
2005: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	35% ó 50% ^(*)	2015/16	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2015/16	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2020/21	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2020/21 ^(*)	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2015/16	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2015/16	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2015/16	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2015/16	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2015/16	816	817	818
Edición libros (ED)		2015/16	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2015/16	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2015/16	822	823	824
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)		2015/16	990	991	992
IV Centenario del Quijote (CQ)		2015/16	993	994	995
Copa América 2007 (CA07)		2015/16	996	997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05)		2015/16	472	473	478
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05)		2015/16	479	480	481
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2015/16	063	064	065
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2015/16	828	829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.				831	588
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002		2012/13	929	930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003	(*)	2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005		2015/16	066	074	084
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598	565	895
Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)			974		

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/12	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/13	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/14	932	933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297	298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090	091	092
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.			841	843

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2005
Página 10

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores					
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850	589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000		2005/2006	854	855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/2007	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	70%	2007/2008	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/2009	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/2010	883	884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/2008 ^(*)	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/2009 ^(*)	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/2010 ^(*)	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	70/ 90% ^(*)	2010/2011 ^(*)	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/2012 ^(*)	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/2013 ^(*)	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/2014 ^(*)	939	940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/2015 ^(*)	191	192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/2016 ^(*)	613	614	701
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	50%	2010/2011	852	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886	590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales

Valor de las acciones entregadas 634

Valor de las acciones recibidas 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante 636

En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo
201

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA.....	052	
GUIPÚZCOA.....	053	
VIZCAYA.....	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA.....	055	
Territorio común	056	

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado: $\frac{056}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	625	% (*)

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1.º	402	442	443	444	602
2.º	445	446	447	448	604
3.º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

ANEXO III

Impuesto sobre Sociedades 2005

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Denominación o razón social

Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. postal		

Devengo

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Período 0 | A

De _____ 0 | 5 a _____

225NNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación

Cuota íntegra total 384 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____
Álava	494	_____
Guipúzcoa	495	_____
Vizcaya	496	_____
Navarra	497	_____

Devolución

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, o en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero

Cuota cero

Declarante

..... a de..... de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades 2005

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Denominación o razón social

Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Calle/Plaza/Avda.

Núm.

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Cód. postal

Devengo

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Periodo 0 | A

De 0 | 5 a

225NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación

Cuota íntegra total 384

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	
Álava	494	
Guipúzcoa	495	
Vizcaya	496	
Navarra	497	

Devolución

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución

Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, o en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero

Cuota cero

Declarante

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2005

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Denominación o razón social _____

Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. postal		_____

Devengo

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Período O | A

De _____ a _____

225NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación

Devolución

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia **D** _____

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Ingreso

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, o en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero

Cuota cero

Declarante

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades 2005

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/05 a 31/12/05.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 12 del modelo de declaración.

4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto, el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

• Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

• Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

• Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2005

Sociedades patrimoniales

Página 1

Modelo

225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Razón social

Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. Postal		

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido

entre el ____ / ____ / 2005 y el ____ / ____ / ____

Declaración complementaria: si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Naturaleza predominante del Activo:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Valores <input type="checkbox"/> 057 | Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral <input type="checkbox"/> 028 |
| • Bienes no afectos a actividades económicas <input type="checkbox"/> 058 | |
| Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VI L.I.S.) <input type="checkbox"/> 006 | Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes <input type="checkbox"/> 059 |
| Otros regímenes especiales <input type="checkbox"/> 020 | Régimen especial de Canarias <input type="checkbox"/> 029 |
| Entidad inactiva <input type="checkbox"/> 026 | Inversiones anticipadas - Reserva Inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045 |
| Base imponible negativa o cero <input type="checkbox"/> 027 | Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 Código de Comercio) <input type="checkbox"/> 039 |

Personal asalariado (cifra media del ejercicio): Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ N.I.F. _____

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder,

D. _____

 N.I.F. _____
 Fecha poder _____
 Notaría _____

Por poder,

D. _____

 N.I.F. _____
 Fecha poder _____
 Notaría _____

Por poder,

D. _____

 N.I.F. _____
 Fecha poder _____
 Notaría _____

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
225

N.I.F.	Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2005
Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5%
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCAL

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCAL

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCAL

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo

225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 3

BALANCE**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Inmovilizaciones materiales	134		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias	166		
Deudores	175		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

PASIVO

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para inversiones en Canarias	218		
Resto de reservas	210		
Resultados de ejercicios anteriores	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Acreedores a largo plazo	248		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 4

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**DEBE**

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 5

RETRIBUCIONES CONSIDERADAS COMO RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Ingresos íntegros 361

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Ingresos íntegros 703

Gastos deducibles 704

Rendimiento neto (703 - 704) 705

Reducciones 706

Rendimiento neto reducido (705 - 706) 362

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

Ingresos íntegros 707

Gastos deducibles 708

Rendimiento neto (707 - 708) 709

Reducciones 710

Rendimiento neto reducido (709 - 710) 363

RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DE VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-1996

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley I.R.P.F.) (Saldo positivo 711
Saldo negativo 712

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**INGRESOS ÍNTEGROS**

Ingresos de explotación 713

Otros ingresos (incluidas subvenciones) 714

Total ingresos (713 + 714) 715

GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES

Consumos de explotación 716

Sueldos y salarios 717

Seguridad Social a cargo de la empresa 718

Otros gastos de personal 719

Arrendamientos y cánones 720

Reparaciones y conservación 721

Servicios de profesionales independientes 722

Suministros 723

Otros servicios exteriores 724

Tributos fiscalmente deducibles 725

Gastos financieros 726

Amortizaciones 727

Provisiones 728

Otros gastos fiscalmente deducibles 729

Total gastos deducibles (Suma de las claves 716 a 729) 730

Rendimiento neto (715 - 730) 731

Reducciones 732

Rendimiento neto reducido (731 - 732) 364

Modelo
225

N.I.F. Razón social

2005
Página 6

IMPUTACIÓN DE RENTAS

Imputación rentas inmobiliarias:

Si las filas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

	N.º días		Referencia catastral										Renta imputada				
Inmueble 1	916		917													918	
Inmueble 2	916		917													918	
Inmueble 3	916		917													918	
Inmueble 4	916		917													918	

Total rentas inmobiliarias imputadas **365**

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
N.I.F. de la entidad	919	919	919	
Imputaciones de agrupaciones de interés económico y UTES:				
Base imponible imputada	920	920	920	366
Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional:				
Importe de la imputación	921	921	921	367
Imputac. rentas derivadas de la particip. en Instituc. de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales:				
Cantidad a imputar	922	922	922	368
Importe total de las imputaciones (365 + 366 + 367 + 368)				369

GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

A. DERIVADAS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES O REEMBOLSO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (sometidas a retención).

	Período de generación igual o inferior a un año	Período de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales netas generadas en el período impositivo	733	734
Pérdidas patrimoniales netas generadas en el período impositivo	735	736

B. RESTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.

	Período de generación igual o inferior a un año	Período de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales generadas en el período impositivo	737	738
Ganancias patrimoniales imputables al período impositivo	739	740
Imputación al período impositivo de ganancias patrimoniales de períodos impositivos anteriores	741	742
Pérdidas patrimoniales generadas en el período impositivo	743	744
Pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo	745	746
Imputación al período impositivo de pérdidas patrimoniales de períodos impositivos anteriores	747	748

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 7

RENTAS ATRIBUIDAS A LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	984	984	984	
Porcentaje de participación de la declarante en la entidad	985	985	985	%

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Rentas atribuidas

Rendimientos del capital inmobiliario:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
Rendimiento neto atribuido	986	986	986	370

Rendimientos del capital mobiliario:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
Rentas contabilizadas por participación en Inst. Inv. Colectiva y rendimientos devengados por cesión de capitales	988	988	988	371
Rendimiento neto atribuido	989	989	989	372

Rendimientos de actividades económicas:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
Rendimiento neto atribuido	950	950	950	373

Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
Con período de generación no superior a un año				
Ganancias patrimoniales atribuidas	951	951	951	955
Pérdidas patrimoniales atribuidas	952	952	952	956
Con período de generación superior a un año				
Ganancias patrimoniales atribuidas	953	953	953	957
Pérdidas patrimoniales atribuidas	954	954	954	958

INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPUTABLES AL PERÍODO IMPOSITIVO

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la base imponible:

Suma de ganancias patrimoniales (733) + (739) + (741) + (955)	749
Suma de pérdidas patrimoniales (735) + (745) + (747) + (956)	750
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible:	
Si la diferencia (749) - (750) es positiva	374
Si la diferencia (749) - (750) es negativa	751

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la base imponible:

Saldo positivo de clave (711) y suma de ganancias patrimoniales (711) + (734) + (740) + (742) + (957)	752
Saldo negativo de clave (712) y suma de pérdidas patrimoniales (712) + (736) + (746) + (748) + (958)	753
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible	
Si la diferencia (752) - (753) es positiva	375
Si la diferencia (752) - (753) es negativa	754

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 8

PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (361 + 362 + 363 + 364 + 369 + 370 + 371 + 372 + 373) 376

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible 374

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, importe casilla 374) 115

COMPENSACIONES

Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (*) 116

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible (*) 377

(*) La suma de los importes consignados en las casillas 116 y 377 no podrá superar el 10% del importe de la casilla 376

Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores 378

Parte general de la base imponible (376 + 374 - 115 - 116 - 377 - 378) 379

PARTE ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible 375

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte especial de la base imponible 117

COMPENSACIONES

Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores 380

Parte especial de la base imponible (375 - 117 - 380) 381

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

Parte general de la base imponible 379

Tipo de gravamen: 40%

Cuota íntegra general 382

Parte especial de la base imponible 381

Tipo de gravamen: 15%

Cuota íntegra especial 383

Cuota íntegra total (382 + 383) 384

DEDUCCIONES ART. 69 LIRPF

Por donativos 385

Por protección Patrimonio Histórico Español y Patrimonio Mundial 386

Por actividades económicas 387

Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla 388

Total deducciones art. 69 LIRPF (385 + 386 + 387 + 388) 389

Cuota líquida (384 - 389) 390

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Por doble imposición interna períodos anteriores 391

Por doble imposición internacional períodos anteriores 392

Por doble imposición de dividendos (art. 81 LIRPF) 2005 393

Por doble imposición internacional (art. 82 y 92.8 LIRPF) 2005 394

Total deducciones por doble imposición (391 + 392 + 393 + 394) 395

Cuota resultante de la autoliquidación (390 - 395) 396

Modelo
225

N.I.F. Razón social

2005

Página 9

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. CUOTA DEL EJERCICIO

Por retribuciones consideradas como rendimientos del trabajo	397		
Por rendimientos del capital mobiliario	398		
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica)	399		
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamiento de inmuebles urbanos)	400		
Por ganancias patrimoniales	401		
Por imputaciones de agrupaciones de interés económico y UTES	403		
Por retenciones e ingresos a cuenta atribuidos por entidades sometidas al régimen de atribución de rentas	404		
Total retenciones e ingresos a cuenta (397 + 398 + 399 + 400 + 401 + 403 + 404)	406		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver (396 - 406)	407		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

	ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600	
Pagos fraccionados {	1.º	601	602	
	2.º	603	604	
	3.º	605	606	
Cuota diferencial	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616	
Intereses de demora	617		618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	619		620	
Líquido a ingresar o a devolver	621		622	

(*) Desglose en página 12.

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES (EXCEPTO DE PERÍODOS EN TRANSPARENCIA FISCAL)

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año [] 631	640		641		642	
Compensación de base año [] 632	643		644		645	
Compensación de base año [] 633	646		647		648	
Compensación de base año [] 634	649		650		651	
Total	652		653		654	
Importe de la clave 653 que se aplica a la parte general de la base imponible	655				656	
Importe de la clave 653 que se aplica a la parte especial de la base imponible						

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES EN TRANSPARENCIA FISCAL

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año [] 657	666		667		668	
Compensación de base año [] 658	669		670		671	
Compensación de base año [] 659	672		673		674	
Compensación de base año [] 660	675		676		677	
Compensación de base año [] 661	678		679		680	
Compensación de base año [] 662	681		682		683	
Compensación de base año [] 663	684		685		686	
Compensación de base año [] 664	687		688		689	
Compensación de base año [] 665	690		691		692	
Compensación de base año [] 275	276		277		278	
Compensación de base año [] 279	280		281		282	
Total	693		694		695	
Importe de la clave 694 que se aplica a la parte general de la base imponible	696				697	
Importe de la clave 694 que se aplica a la parte especial de la base imponible						

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 10

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo⁽¹⁾
(Excepto el de la entidad dominante)

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5			

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.	35%		764		584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED ..		2007/08 ^(*)	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2007/08 ^(*)	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ...		2008/09 ^(*)	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2008/09 ^(*)	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ...		2009/10 ^(*)	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2009/10 ^(*)	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002 ..		2010/11 ^(*)	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2010/11 ^(*)	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2011/12 ^(*)	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2011/12 ^(*)	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2012/13 ^(*)	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2012/13 ^(*)	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/14 ^(*)	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2013/14 ^(*)	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07	35% ó 50% ^(*)	2014/15 ^(*)	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2014/15 ^(*)	469		470	471
2005: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2015/16	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2015/16	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..		2020/21	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) ..		2020/21 ^(*)	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) ..		2015/16	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2015/16	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2015/16	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2015/16	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2015/16	816		817	818
Edición libros (ED)		2015/16	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2015/16	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2015/16	822		823	824
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05) ..		2015/16	990		991	992
IV Centenario del Quijote (CQ)		2015/16	993		994	995
Copa América 2007 (CA07)		2015/16	996		997	998
Salamanca 2005 Plaza Mayor de Europa (S05)		2015/16	472		473	478
Galicia 2005 Vuelta al mundo a vela (GV05)		2015/16	479		480	481
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2015/16	063		064	065
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y L.I.S.		2015/16	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y L.I.S.			831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2005

Página 11

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL (continuación)

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores						
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000	70%	2005/06	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/07	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 ..	70/ 90% ^(*)	2007/08 ^(*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 ..		2008/09 ^(*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 ..		2009/10 ^(*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000 ..		2010/11 ^(*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 ..		2011/12 ^(*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 ..		2012/13 ^(*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 ..		2013/14 ^(*)	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004 ..		2014/15 ^(*)	191		192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005 ..		2015/16 ^(*)	613		614	701
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		50%	2010/11	852		853
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Bonificación por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)		894		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----	--	--

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2005	Clave	Pendientes de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2001 ..	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2002 ..	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2003 ..	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2004 ..	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2005 ..	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	
Deducido en esta liquidación por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias			099	
Total deducido por actividades económicas (584 + 588 + 589 + 590 + 894 + 099)				387

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETALLE DE DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año (*)	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones por doble imposición 1998	2005/06	907		908	
Deducciones por doble imposición 1999	2006/07	910		911	912
Deducciones por doble imposición 2000	2007/08	913		914	915
Deducciones doble imp. interna 2001	(*)	936		937	938
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001 ..	2011/12	973		974	975
Deducciones doble imp. interna 2002	(*)	942		943	944
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002 ..	2012/13	976		977	978
Deducciones doble imp. interna 2003	(*)	901		902	903
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003 ..	2013/14	543		544	545
Deducciones doble imp. interna 2004	(*)	546		547	548
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2004 ..	2014/15	549		550	551
Total deducciones pendientes períodos anteriores		963		964	965
Deducciones doble imp. interna (art. 81 Ley I.R.P.F.) 2005	2009/10	966		993	968
Deducciones doble imp. internacional (arts. 82 y 92.8 Ley I.R.P.F.) 2005 ..		969		394	
Total deducciones por doble imposición		981		395	983

(*) Véanse instrucciones.

Modelo **225** N.I.F. Razón social

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052	
GUIPÚZCOA	053	
VIZCAYA	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055	
Territorio común	056	

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA ADMINISTRACIÓN

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / \frac{050 - 051}{050} \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / \frac{050 - 051}{050} \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / \frac{050 - 051}{050} \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / \frac{050 - 051}{050} \times 100$	629	%
Administración del Estado: $\frac{056}{050} / \frac{050 - 051}{050} \times 100$	625	% (*)

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1.º	402	442	443	444	602
2.º	445	446	447	448	604
3.º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.

ANEXO IV

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL INGRESO EN LOS SUPUESTOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA DEL PAGO

FECHA DE LA OPERACIÓN:

25 DE JULIO DE 2006

CODIFICACIÓN ENTIDAD, SUCURSAL Y NÚMERO DE CUENTA (CCC):

ENTIDAD EMISORA: DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÓDIGO NNNNN

CONCEPTO: (el que proceda)

- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

EJERCICIO: 2005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNNN ó XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNN N

IMPORTE: NNNNNNNNNNN, NN euros.

LEYENDA:

"Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

Anexo V**DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO**

FECHA DE LA OPERACIÓN:
CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXXXXXX

CONCEPTO:
200.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2005
201.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2005
225. Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Ejercicio 2005.
206.Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Ejercicio 2005.

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):
(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XXXXXXXXX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IMPORTE:

N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:
(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

LEYENDA: "Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

NOTA: El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración.

ANEXO VI



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades
2005
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período

De a

N.I.F. Nombre o Razón social N.º de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava	396	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa	397	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya	398	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra	399	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____
 Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2005
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 5

Tipo ejercicio

Período O | A

De _____ 0 | 5 a _____

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____ N.º de grupo _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo 562

Líquido a ingresar o a devolver	Estado	621	
	Álava	396	
	Guipúzcoa	397	
	Vizcaya	398	
	Navarra	399	

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2005

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)		Ejercicio <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>				
					Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>				
					Período <input type="text" value="O"/> <input type="text" value="A"/>				
					De <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/> a <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>				
	N.I.F.	Nombre o Razón social				N.º de grupo			
	S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	Municipio			Código	Provincia			Código Postal	

Liquidación (3)	
-----------------	--

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:			
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>		
	Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.			
	Importe: <input type="text" value="D"/>			
	Código cuenta cliente (CCC)			
	Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:			
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.			
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta			
	Importe: <input type="text" value="I"/>			
	Código cuenta cliente (CCC)			
	Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero
	Sujeto pasivo (7)
 a de de
	Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

220

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Los datos a consignar son los de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: del 01 / 01 / 05 al 31 / 12 / 05.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración del modelo de declaración.

4) Devolución

Los grupos que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante del sujeto pasivo que declara.

Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, según proceda en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá aduntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes deben expresarse en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2005

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. N.º de grupo

Nombre o Razón social

Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. Postal	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ejercicio

Tipo ejercicio

Declaración liquidación simplificada relativa al período impositivo comprendido desde entre el / / 2005 y el / /

Declaración complementaria: si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa.

Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior

Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia)	Epígrafe I.A.E.
Principal	
Otras	

Cuentas anuales consolidadas Marcar esta casilla si se han formulado cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (D.F. undécima Ley 62/2003, de 30 de noviembre).

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de

Por poder, D. <input type="text"/> N.I.F. <input type="text"/> Fecha poder <input type="text"/> Notaría <input type="text"/>	Por poder, D. <input type="text"/> N.I.F. <input type="text"/> Fecha poder <input type="text"/> Notaría <input type="text"/>	Por poder, D. <input type="text"/> N.I.F. <input type="text"/> Fecha poder <input type="text"/> Notaría <input type="text"/>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.
 El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 3A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Gastos de investigación y desarrollo	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104		
Fondo de comercio	105		
Derechos de traspaso	106		
Aplicaciones informáticas	107		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108		
Anticipos	109		
Provisiones	110		
Amortizaciones	111		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Terrenos y construcciones	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123		
Otro inmovilizado	124		
Provisiones	125		
Amortizaciones	126		
Inmovilizaciones materiales	134		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	135		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	136		
Participaciones en empresas asociadas	137		
Créditos a empresas asociadas	138		
Cartera de valores a largo plazo	139		
Otros créditos	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141		
Provisiones	142		
Administraciones Públicas a largo plazo	143		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones de la sociedad dominante	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Fondo de comercio de la consolidación	144		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias comerciales	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos	160		
Productos en curso y semiterminados	161		
Productos terminados	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163		
Anticipos	164		
Provisiones	165		
Existencias	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167		
Empresas del grupo no consolidadas, deudores	168		
Empresas asociadas, deudores	169		
Deudores varios	170		
Personal	171		
Administraciones Públicas	172		
Provisiones	173		
Deudores	175		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 3B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	176		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 4A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de la sociedad dominante	210		
Reservas en sociedades consolidadas	211		
Diferencias por ajuste del capital a euros	212		
Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Fondos propios	218		
Socios externos	219		
Diferencia negativa de consolidación	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreedores a largo plazo	248		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 4B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Obligaciones no convertibles	251		
Obligaciones convertibles	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	338		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada ..	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	344		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	339		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado consolidado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Ventas	408		
Prestaciones de servicios	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo ...	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Reversión de diferencias negativas de consolidación	442		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	435		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	443		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 7A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
(Para grupos con entidades aseguradoras)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Acciones de la sociedad dominante	102		
Fondo de comercio de la consolidación	105		
Gastos de establecimiento	107		
Fondo de comercio	108		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	109		
Otro inmovilizado inmaterial	110		
Amortizaciones acumuladas	111		
Provisiones	112		
Inmovilizado inmaterial	115		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	116		
Terrenos y construcciones	117		
Otras inversiones materiales	118		
Anticipos e inversiones materiales en curso	119		
Amortizaciones acumuladas	120		
Provisiones	121		
Inmovilizaciones e inversiones materiales	125		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas	127		
Participaciones en otras empresas	129		
Cartera de renta variable	133		
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas	135		
Títulos de renta fija de otras empresas	137		
Cartera de renta fija	140		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)	141		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)	142		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)	143		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas	145		
Otros créditos	147		
Créditos	149		
Empresas del grupo no consolidadas	151		
Administraciones Públicas	153		
Otros deudores	155		
Deudores	159		
Existencias	163		
Tesorería	164		
Ajustes por periodificación	165		
Fondo de educación y promoción (CO)	184		
Total activo	186		

NOTAS COMUNES:
(CO) = sólo para cooperativas
(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 7B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
(Para grupos con entidades aseguradoras)

Capital suscrito / Fondo de dotación	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante	204		
Otras reservas de la sociedad dominante	205		
Reservas en sociedades consolidadas	208		
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación	210		
Pérdidas y ganancias consolidadas	211		
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-)	212		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-)	213		
Fondos propios	214		
Socios externos	215		
Diferencia negativa de consolidación	226		
Diferencias positivas en moneda extranjera	218		
Subvenciones en capital	219		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	221		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para tributos	228		
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS)	229		
Otras provisiones	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda	234		
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	236		
Deudas con otras entidades de crédito	237		
Deudas con entidades de crédito	238		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas	240		
Administraciones Públicas	241		
Otros acreedores	242		
Acreedores	243		
Ajustes por periodificación	245		
Financiaciones subordinadas (AS)	246		
Fondo de educación y promoción (CO)	248		
Provisiones técnicas (AS)	249		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)	251		
Total pasivo	252		

NOTAS COMUNES:

(CO) = sólo para cooperativas

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 8A

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos con entidades aseguradoras)**DEBE**

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Aprovisionamientos	302		
Sueldos y salarios	303		
Seguridad Social a cargo de la empresa	304		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	305		
Indemnizaciones	306		
Otros gastos sociales	307		
Gastos de personal	308		
Otros gastos de explotación	309		
Amortización de gastos	310		
Amortización del inmovilizado inmaterial	311		
Amortización del inmovilizado material	312		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	313		
Dotaciones netas a provisiones de existencias	314		
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos	315		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija	316		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable	317		
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS)	324		
Otras dotaciones netas a provisiones	318		
Dotaciones a provisiones (netas de aplicación)	319		
Intereses y cargas asimiladas	320		
Prestaciones pagadas (AS)	322		
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)	323		
Diferencias negativas de cambio	325		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	326		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial	327		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija	328		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	329		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	330		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	331		
Otros gastos y pérdidas extraordinarios	332		
Impuesto sobre beneficios	333		
Otros impuestos	334		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)	335		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)	336		
Total debe	337		

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 8B

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
(Para grupos con entidades aseguradoras)**HABER**

Importe neto de la cifra de negocios (excluidas AS)	401		
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	402		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	403		
Otros ingresos de explotación	404		
Intereses y rendimientos asimilados	405		
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)	407		
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	408		
Diferencias positivas de cambio	409		
Reversión de diferencias negativas de consolidación	410		
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial	411		
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	412		
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	413		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	414		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	415		
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	416		
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	417		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	418		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	419		
Total haber	420		

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 9A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
(Para grupos con entidades de crédito)

Caja y depósitos en bancos centrales	101		
Depósitos en entidades de crédito	102		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	103		
Crédito a la clientela	104		
Valores representativos de deuda	105		
Otros instrumentos de capital	106		
Derivados de negociación	107		
Cartera de negociación	108		
Depósitos en entidades de crédito	109		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	110		
Crédito a la clientela	111		
Valores representativos de deuda	112		
Otros instrumentos de capital	113		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	114		
Valores representativos de deuda	115		
Otros instrumentos de capital	116		
Activos financieros disponibles para la venta	117		
Depósitos en entidades de crédito	118		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	119		
Crédito a la clientela	120		
Valores representativos de deuda	121		
Otros activos financieros	122		
Inversiones crediticias	123		
Cartera de inversión a vencimiento	124		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	125		
Derivados de cobertura	126		
Depósitos en entidades de crédito	127		
Crédito a la clientela	128		
Valores representativos de deuda	129		
Instrumentos de capital	130		
Activo material	131		
Resto de activos	132		
Activos no corrientes en venta	133		
Entidades asociadas	134		
Entidades multigrupo	135		
Participaciones	136		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	137		
Activos por reaseguros	138		
De uso propio	139		
Inversiones inmobiliarias	140		
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	141		
Afecto a la Obra social	142		
Activo material	143		
Fondo de comercio	144		
Otro activo intangible	145		
Activo intangible	146		
Corrientes	147		
Diferidos	148		
Activos fiscales	149		
Periodificaciones	150		
Otros activos	151		
Total activo	152		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2005
220			Página 9B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO Y PATRIMONIO NETO (I)
(Para grupos con entidades de crédito)

Depósitos de entidades de crédito	201		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	202		
Depósitos de la clientela	203		
Débitos representados por valores negociables	204		
Derivados de negociación	205		
Posiciones cortas de valores	206		
Cartera de negociación	207		
Depósitos de entidades de crédito	208		
Depósitos de la clientela	209		
Débitos representados por valores negociables	210		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	211		
Depósitos de entidades de crédito	212		
Depósitos de la clientela	213		
Débitos representados por valores negociables	214		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	215		
Depósitos de bancos centrales	216		
Depósitos de entidades de crédito	217		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	218		
Depósitos de la clientela	219		
Débitos representados por valores negociables	220		
Pasivos subordinados	221		
Otros pasivos financieros	222		
Pasivos financieros a coste amortizado	223		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	224		
Derivados de cobertura	225		
Depósitos de bancos centrales	226		
Depósitos de entidades de crédito	227		
Depósitos de la clientela	228		
Débitos representados por valores negociables	229		
Resto de pasivos	230		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	231		
Pasivos por contratos de seguros	232		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	233		
Provisiones para impuestos	234		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	235		
Otras provisiones	236		
Provisiones	237		
Corrientes	238		
Diferidos	239		
Pasivos fiscales	240		
Periodificaciones	241		
Fondo Obra social	242		
Resto	243		
Otros pasivos	244		
Capital con naturaleza de pasivo financiero	245		
Total pasivo	246		

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 9C

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO Y PATRIMONIO NETO (II)
(Para grupos con entidades de crédito)

Activos financieros disponibles para la venta	247		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	248		
Coberturas de los flujos de efectivo	249		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	250		
Diferencias de cambio	251		
Activos no corrientes en venta	252		
Ajustes por valoración	253		
Capital o fondo de dotación	254		
Prima de emisión	255		
Reservas	256		
Otros instrumentos de capital	257		
Valores propios (-)	258		
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	259		
Resultado atribuido al grupo	260		
Dividendos y retribuciones (-)	261		
Fondos propios	262		
Total patrimonio neto y pasivo	263		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 10A

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO (I)
(Para grupos con entidades de crédito)

Intereses y rendimientos asimilados	301		
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	302		
Otros	303		
Intereses y cargas asimiladas	304		
Rendimiento de instrumentos de capital	305		
Margen de intermediación	306		
Entidades asociadas	307		
Entidades multigrupo	308		
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	309		
Comisiones percibidas	310		
Comisiones pagadas	311		
Primas de seguros y reaseguros cobradas	312		
Primas de reaseguros pagadas	313		
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	314		
Ingresos por reaseguros	315		
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	316		
Ingresos financieros	317		
Gastos financieros	318		
Actividad de seguros	319		
Cartera de negociación	320		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	321		
Activos financieros disponibles para la venta	322		
Inversiones crediticias	323		
Otros	324		
Resultados de operaciones financieras (neto)	325		
Diferencias de cambio (neto)	326		
Margen ordinario	327		
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	328		
Coste de ventas	329		
Otros productos de explotación	330		
Gastos de personal	331		
Otros gastos generales de administración	332		
Activo material	333		
Activo intangible	334		
Amortización	335		
Otras cargas de explotación	336		
Margen de explotación	337		
Activos financieros disponibles para la venta	338		
Inversiones crediticias	339		
Cartera de inversión a vencimiento	340		
Activos no corrientes en venta	341		
Participaciones	342		
Activo material	343		
Fondo de comercio	344		
Otro activo intangible	345		
Resto de activos	346		
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	347		
Dotaciones a provisiones (neto)	348		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2005
220			Página 10B

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO (II) (Para grupos con entidades de crédito)

Ingresos financieros de actividades no financieras	349		
Gastos financieros de actividades no financieras	350		
Ganancias por venta de activo material	351		
Ganancias por venta de participaciones	352		
Otros conceptos	353		
Otras ganancias	354		
Pérdidas por venta de activo material	355		
Pérdidas por venta de participaciones	356		
Otros conceptos	357		
Otras pérdidas	358		
Resultado antes de impuestos	359		
Impuesto sobre beneficios	360		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	361		
Resultado de la actividad ordinaria	362		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	363		
Resultado consolidado del ejercicio	364		
Resultado atribuido a la minoría	365		
Resultado atribuido al grupo	366		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO		DISTRIBUCIÓN	
Pérdidas y ganancias	367	A reservas	456
Remanente	452	Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito) ..	457
Reservas voluntarias	453	A dividendo activo	458
Otras reservas	454	A dotación O.S. (Cajas)	459
Total	455	A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	460
		A retornos cooperativos (Coop. Crédito) ..	461
		A otras aplicaciones	462
		A compensac. pérdidas ejerc. anteriores ..	463
		A remanente	464
		Total distribuido	499

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [024] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2005	989		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	--	--

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 11

LIQUIDACIÓN (I)

Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1) 500

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje:

Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general 553

Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial 554

Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos:

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2) 503

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 504

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2) 505

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 506

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2) 507

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 508

Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda (Detalle por empresas en la página 11/2) 509

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 510

Eliminación de resultados por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios (Detalle por empresas en la página 11/2) 511

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 512

Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores (Provisión de riesgos y gastos, provisión por insolvencias, ...) (Detalle por empresas en la página 11/2) 513

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 514

Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos 515

Otras correcciones a la suma de bases imponibles:

Eliminación de dividendos internos susceptibles de deducción por doble imposición (Detalle por empresas en la página 11/5) 516

Eliminación de las dotaciones a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/6) 517

Incorporación de provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/7) 518

Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Detalle por empresas en la página 11/8) 519

Total otras correcciones a la suma de bases imponibles 520

Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas 546

Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Detalle por ejercicios en la página 11/9) 547

Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Detalle por empresas en la página 11/10) 548

Base imponible del grupo 552

Tipo de gravamen (%) 558

Cuota íntegra del grupo 562

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2005
220			Página 12

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos	649		
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo	650		
C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B)	651		
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546		
E. Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas	500		
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E)	654		
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)	655		
<u>Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</u>			
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente..	656		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente	657		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	658		
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	659		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	660		
- Por <u>operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores</u> . (Especificar)	661		
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662		
<u>Diferencias por otros conceptos:</u>			
- Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u>	663		
- Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	664		
- Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la diferencia negativa de consolidación</u>	665		
- Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u>	666		
- Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u>	667		
- Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668		
G2. Total diferencias por otros conceptos	669		

Modelo 220	N.I.F. []	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo []	2005
			Página 13

LIQUIDACIÓN (II)

Cuota íntegra				562		
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580				
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572				
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573				
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574				
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575				
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577				
	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570				
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571				
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567					
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568					
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563					
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581					
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566					
Otras bonificaciones	569					
Cuota íntegra ajustada positiva				582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras	583					
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/1995	585					
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584					
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588					
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565					
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores ..	589					
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590					
Cuota líquida positiva				592		
Deducción programa PREVER	564					
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595					
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596					
			ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599				600	
Pagos fraccionados	1.º	601			602	
	2.º	603			604	
	3.º	605			606	
Cuota diferencial	611				612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615				616	
Intereses de demora	617				618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	619				620	
Líquido a ingresar o a devolver	621				622	

(*) Desglose en página 14B.

Modelo
220

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.I.F.

2005

Página 14B

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 27.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

	ÁLAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	352	353	354	355	600
1.º	356	357	358	359	602
2.º	360	361	362	363	604
3.º	364	365	366	367	606
Cuota diferencial	376	377	378	379	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	384	385	386	387	616
Intereses de demora	388	389	390	391	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	392	393	394	395	620
Líquido a ingresar o a devolver	396	397	398	399	622
Pagos fraccionados {					
1.º					
2.º					
3.º					

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 17A

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

(Detalle por empresas págs. 17/...)

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada			
2000: Periodificación / diferimiento	35%		749		750		
2001: Periodificación / diferimiento			752		753		754
2002: Periodificación / diferimiento			755		756		757
2003: Periodificación / diferimiento			758		759		760
2004: Periodificación / diferimiento			761		762		763
2005: Periodificación / diferimiento			744		745		746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764		584		765
1996: Suma de deducciones ID	35% o 50% (*)	2011/12	842		844		845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED ..		2007/08 ^(*)	768		769		770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2007/08 ^(*)	771		772		773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2008/09 ^(*)	774		775		776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2008/09 ^(*)	777		778		779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2009/10 ^(*)	780		781		782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2009/10 ^(*)	783		784		785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002 ..		2010/11 ^(*)	786		787		788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2010/11 ^(*)	789		790		791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ..		2011/12 ^(*)	766		767		833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2011/12 ^(*)	888		889		890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ..		2012/13 ^(*)	198		896		897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2012/13 ^(*)	898		899		964
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03 ..		2013/14 ^(*)	288		289		290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2013/14 ^(*)	291		292		293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07 ..		2014/15 ^(*)	466		467		468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2014/15 ^(*)	469		470		471
2005: Inversiones para protección medio ambiente (PM) ..		2015/16	792		793		794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) ..		2015/16	795		796		797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2020/21	798		799		800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2020/21 ^(*)	801		802		803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2015/16	804		805		806
Producciones cinematográficas (PC)		2015/16	807		808		809
Bienes de interés cultural (BIC)		2015/16	810		811		812
Empresas exportadoras (EE)		2015/16	813		814		815
Gastos de formación profesional (FP)		2015/16	816		817		818
Edición libros (ED)		2015/16	819		820		821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)	2015/16	891		892		893	
Guarderías para hijos de trabajadores (G)	2015/16	822		823		824	
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)	2015/16	990		991		992	
IV Centenario del Quijote (CQ)	2015/16	993		994		995	
Copa América 2007 (CA07)	2015/16	996		997		998	
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05) ..	2015/16	472		473		478	
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05) ..	2015/16	479		480		481	
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)	2015/16	063		064		065	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..	(*) 2015/16	828		829		830	
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y L.I.S.		831		588		832	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002 ..	2012/13	929		930		931	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003 ..	2013/14	942		943		944	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004 ..	2014/15	294		295		296	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005 ..	2015/16	066		074		084	
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598		565		895	

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) ... 974

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Pág. 17A/.....

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.

Denominación social de la entidad

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2000: Periodificación / diferimiento	35%		749	750	
2001: Periodificación / diferimiento			752	753	754
2002: Periodificación / diferimiento			755	756	757
2003: Periodificación / diferimiento			758	759	760
2004: Periodificación / diferimiento			761	762	763
2005: Periodificación / diferimiento			744	745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764	584	765
1996: Suma de deducciones ID	35% o 50% ^(*)	2011/12	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08 ^(*)	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2007/08 ^(*)	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/09 ^(*)	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2008/09 ^(*)	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10 ^(*)	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2009/10 ^(*)	783	784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ^(*)	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2010/11 ^(*)	789	790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/12 ^(*)	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2011/12 ^(*)	888	889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/13 ^(*)	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2012/13 ^(*)	898	899	964
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y C.J03		2013/14 ^(*)	288	289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2013/14 ^(*)	291	292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, C03 y CA07		2014/15 ^(*)	466	467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2014/15 ^(*)	469	470	471
2005: Inversiones para protección medio ambiente (PM) ..		2015/16	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) ..		2015/16	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..		2020/21	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) ..		2020/21 ^(*)	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) ..		2015/16	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2015/16	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2015/16	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2015/16	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2015/16	816	817	818
Edición libros (ED)		2015/16	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2015/16	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2015/16	822	823	824
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05) ..		2014/15	990	991	992
IV Centenario del Quijote (CQ)	2014/15	993	994	995	
Copa América 2007 (CA07)	2014/15	996	070	071	
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (SO5)	2015/16	472	473	478	
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a vela (GV05)	2015/16	479	480	481	
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)	2015/16	063	064	065	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995	2015/16	828	829	830	
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y L.I.S.		831	588	832	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/13	929	930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005		2015/16	066	074	084
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	565	895	

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) ... 974

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Pág. 17B

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

(Detalle por empresas págs. 17/...)

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en	
		Per. actual.	Deduc. generada		períodos	futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835		836	837	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838		839	840	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	933		934	935	
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297		298	299	
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090		091	092	
Total deducc. art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 L.I.S.		841		585	843	

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en	
			Per. actual.	Deduc. generada		períodos	futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589	851	

Activos fijos (Ley 20/1991) 2000	70%	2005/06	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/07	857		858		859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	883		884		885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195		196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/90%	2007/08	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12	880		881		882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13	866		867		870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14	067		068		069
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15	191		192		193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ⁽¹⁾	613		614		701
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		50%	2010/11	852		853	
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590		887

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Pág. 17B/.....

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.

Denominación social de la entidad

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada			
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835		836		837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838		839		840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	933		934		935
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297		298		299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090		091		092
Total deducc. art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 L.I.S.		841		585		843

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada			
Deducciones pendientes ejercicios anteriores							
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589		851
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000	70%	2005/06	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/07	857		858		859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	883		884		885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195		196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/08	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	2011/12	880		881		882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	2012/13	866		867		870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	2013/14	067		068		069	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	2014/15	191		192		193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	2015/16 ¹⁷⁾	613		614		701	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	50%	2010/11	852		853		856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590		887

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2005

Página 18

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

(Detalle por empresas págs. 18/...)

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
		Per. actual.	Deduc. generada		
1998:					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2005/06	909		910	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2005/06	912		913	
1999:					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/07	918		919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2006/07	921		922	923
2000:					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/08	927		911	060
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2007/08	061		062	932
2001:					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/09	936		937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/12	939		940	941
2002:					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/10	945		946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2012/13	948		949	950
2003:					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/11	906		907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2013/14	915		916	917
2004:					
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2011/12	954		969	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2011/12	956		972	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.)	2011/12	958		976	959
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2014/15	960		979	961
- Intern. I: divid. y particip. b ^º (art. 32 L.I.S.)	2014/15	962		982	963
Total deducciones pendientes períodos anteriores ..		924		580	926
2005:					
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2012/13	968		572	970
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2012/13	971		573	973
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.)	2012/13	975		574	977
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2015/16	978		575	980
- Intern. I: divid. y particip. b ^º (art. 32 L.I.S.)	2015/16	981		577	983
Total deducciones del ejercicio		914		984	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722		723	724

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2005

Pág. 18/...

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F. Denominación social de la entidad

(Detalle por empresas págs. 18/...)

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1998:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2005/06	909	910	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2005/06	912	913	
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/07	918	919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2006/07	921	922	923
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/08	927	911	060
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2007/08	061	062	932
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/09	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/12	939	940	941
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/10	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2012/13	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/11	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2013/14	915	916	917
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2011/12	954	969	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2011/12	956	972	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.)	2011/12	958	976	959
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2014/15	960	979	961
- Intern. I: divid. y particip. b ^º (art. 32 L.I.S.)	2014/15	962	982	963
Total deducciones pendientes períodos anteriores ..		924	580	926
2005:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2012/13	968	572	970
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2012/13	971	573	973
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.)	2012/13	975	574	977
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2015/16	978	575	980
- Intern. I: divid. y particip. b ^º (art. 32 L.I.S.)	2015/16	981	577	983
Total deducciones del ejercicio		914	984	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005

Página 19

DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. Artículo 42 L.I.S. y 36 ter Ley 43/1995

Fecha de la transmisión	Importe de la renta acogida a deducción	Deducción total aplicable	Deducción aplicada en el ejercicio	Deducción pendiente de aplicar	Sociedad que obtiene el resultado extraordinario	Sociedad que reinvierte	Fecha de la reinversión
Total.....		841	585	843			

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2005
220			C5

CUOTA NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO

Cuota pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Ejercicio en que se produjo	Cuota compensada en el ejercicio	Cuota pendiente de compensar

Totales 561

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2005
C7

CÁLCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA

Sociedades del grupo	Base imponible	Parte de la base imponible correspondiente a resultados cooperativos (*)	Parte de la base imponible correspondiente a resultados extracooperativos (*)	Cuota íntegra previa (A)	Compensaciones de cuotas negativas de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (B)	Cuota íntegra (A - B)	Bonificación 50% (cooperativas especialmente protegidas. Art. 34 y D.A. 3.ª Ley 20/1990)
Totales					559	556	557
Cuota íntegra previa consolidada del Grupo (C1 - C2)							560
Cuotas negativas del grupo de ejercicios anteriores que se compensan en este ejercicio							561
Cuota íntegra consolidada del Grupo							562

(*) Una vez practicadas las eliminaciones consignadas en las hojas C1, C2, y C3, así como deducidas el 50% de las cantidades destinadas con carácter obligatorio al Fondo de Reserva Obligatorio y las reducciones por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias.

ANEXO VII

Sobre principal

Se adjuntan sobres o paquetes adicionales (1).

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, marque este recuadro

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A devolver transferencia
Renuncia a la devolución
A ingresar
Cuota Cero

Ejercicio.....

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:
a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. _____
Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Cód. Postal _____
Municipio _____ Provincia _____

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN
FISCAL

DECLARACIÓN ANUAL

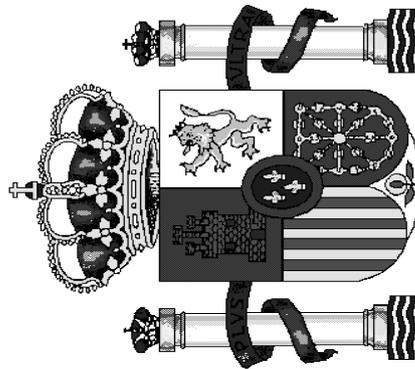
Modelo 220



Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____

Código Administración.....



Ministerio de
Economía y Hacienda

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º. Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la Entidad dominante o Entidad cabeza de grupo, si no dispone de etiqueta identificativa.
 - 2º. El ejemplar para la Administración del Modelo 220.
 - 3º. Una fotocopia de la declaración en régimen de tributación individual (Modelo 200) de cada una de las Sociedades que conforman el grupo, salvo de aquellas declaraciones que hubieran sido presentadas por vía telemática.
 - 4º. Documento de ingreso o devolución (ejemplar para la Administración).
 - 5º. Los grupos de Sociedades que no incluyan entidades de crédito, y hayan formulado cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea incluirán el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados.
- En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.

(1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.